

**C.C. Secretarios de la Mesa Directiva,
Del Honorable Congreso del Estado de Puebla,
P r e s e n t e s.**

El que suscribe, Diputado Pablo Fernández del Campo Espinosa, integrante de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y de la fracción parlamentaria del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracciones I y XXIV, 63 fracción II, y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II, 144 fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI del Reglamento Interior de Honorable Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Soberanía el presente Acuerdo bajo el siguiente:

CONSIDERANDO

De acuerdo con ONU-NOTICIAS, si no se toman medidas, para el 2050 existirán cerca de 12.000 millones de toneladas de desechos plásticos repartidos en vertederos y en el océano.

Señala este organismo internacional que alrededor de 13 millones de toneladas de plástico son vertidas en los océanos cada año, afectando la biodiversidad, la economía y potencialmente nuestra salud.

Que las cualidades de este material, barato, ligero y fácil de producir han llevado a que su producción alcance cantidades a las cuales somos incapaces de hacer frente, pues solamente una pequeña fracción de los plásticos que son descartados se reciclan.

Que lo más preocupante, es que un nuevo informe de ONU Medio Ambiente revela que, de seguir las cosas como están, la producción de plástico no solo crecerá, sino que **se** duplicará en las próximas décadas.

Ello porque desde los años 50, la producción de plástico ha superado la de cualquier otro material y la mayoría de los productos que se hacen están diseñados para ser descartados después de un solo uso. Esto ha hecho que los empaques de plástico ahora representen la mitad de los desechos de este material alrededor del mundo.

América, Japón y la Unión Europea son los mayores productores de desechos plásticos per cápita y sólo un 9% de los nueve mil millones de toneladas de plástico que se han producido en el mundo ha sido reciclado.

Si esta tendencia continúa, para 2050 tendremos cerca de 12.000 millones de toneladas de desechos plásticos en los basureros y en la naturaleza.

Ahora bien, solo por lo que hace las bolsas de plástico, Leo Heileman, el representante regional del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para América Latina y el Caribe (PNUMA), señaló que cinco billones de bolsas de plástico se utilizan cada año y un millón de botellas de plástico son compradas cada minuto. Lo que implica que casi 70% o más van al medio ambiente o a vertederos y más de 13 millones llegan al mar cada año, explica

Que los estudios sugieren que las bolsas de plástico y los contenedores hechos de espuma de poliestireno pueden tomar hasta miles de años en descomponerse y contaminan suelo y agua. Además, con el paso del tiempo los plásticos se dividen en fragmentos más pequeños llamados micro plásticos que al ser consumidos por animales marinos pueden entrar en la cadena alimenticia humana.

Esto genera que nuestra salud esté en peligro, no solamente en términos del mar, sino también de la tierra, porque cuando la gente quema los plásticos, se expiden gases nocivos que nos impactan a través de la contaminación atmosférica.

Los microplásticos han sido detectados en la sal de mesa comercial y algunos estudios aseguran que el 90% del agua embotellada y en el 83% de la de grifo, contiene partículas de plástico. Esto es preocupante, ya que poco se sabe del impacto de este material en la salud humana.

Lo que sí sabe es cómo afecta a los animales. Estamos viendo aproximadamente cien mil organismos marinos muertos por intoxicación por plásticos, porque no diferencian entre ellos y su comida natural y este problema está incrementando.

Las prohibiciones de las bolsas de plástico, si son bien planificadas, pueden contrarrestar una de las causas del uso excesivo de plástico. Pero incluso cuando son implementadas efectivamente, no son suficientes afirman los expertos de ONU Medio Ambiente en el informe Estado del Plástico 2018.

Que, por ello, para reducir la cantidad de desperdicios se necesita que los gobiernos promulguen políticas fuertes que empujen hacia un modelo más circular de diseño y producción de plásticos y que todo el mundo tiene que estar involucrado, a nivel de gobiernos, estos tienen que tener la visión, la dirección, establecer las políticas que podrían incluir leyes nacionales, y que podrían incluir acciones con toda la sociedad”, explica el representante regional.

Algunos países ya han tomado medidas como, por ejemplo, Chile acaba de anunciar una ley que prohíbe el uso de bolsas plásticas. Antigua y Barbuda lo hicieron hace tres años. Perú ahora está en proceso de negociar y determinar con las industrias para la preparación de una ley nacional”.

Panamá prohibió la bolsa de polietileno y los comercios minoristas y supermercados tienen hasta la mitad de 2019 para adaptarse a la regulación.

El resto de América Latina no se queda atrás, Costa Rica tiene una estrategia nacional para reducir drásticamente el uso de plásticos desechables para 2021, mientras que Belice, Bahamas y Bermuda han lanzado medidas o están redactando leyes para el mismo propósito.

Asimismo, Ecuador lanzó una restricción progresiva de sorbetes, bolsas y botellas desechables en las Islas Galápagos y Perú debate el tema de añadir un impuesto a estos productos.

De acuerdo con información de la Asociación de Civil, Industriales de la Bolsa Plástica de México (INBOPLAST) en México se consumen más de 230 mil toneladas de bolsas de plástico al año. Esto equivale a 32 mil 550 millones de bolsas plásticas en el mismo periodo anual. Diariamente se producen más de 89 millones de bolsas de plástico, en el país.

Los fabricantes y consumidores de plástico en nuestro país se concentran en los estados de Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Puebla, Nuevo León, Coahuila y Sonora.

Como se desprende lo anterior, en nuestro Estado, existe un problema real de contaminación ambiental y las bolsas de plástico tienen una presencia muy importante en este fenómeno.

Por ello, es necesario establecer Criterios y Normas de Producción Sustentable que describan los criterios y buenas prácticas de producción sustentable que los fabricantes de bolsas pueden implementar procesos, para minimizar el impacto ambiental en su fabricación.

La propuesta que pongo a consideración de esta Asamblea es muy concreta, por un lado, se le da un nuevo sentido y alcance a la restricción de las bolsas de plástico que se entregan en supermercados, tiendas de autoservicios y demás unidades comerciales que representen un riesgo para el medio ambiente, tales como aquellas elaboradas a base de polietileno de baja y alta densidad, polietileno lineal, polipropileno, polímero de plástico.

Así mismo, se exentan de esa restricción, las bolsas de plástico que hayan sido producidas incorporando un porcentaje mínimo de 30% de material reciclado y que en su fabricación sea con materiales y procesos que permitan su ágil degradación acorde a la Norma Mexicana recientemente incorporada NMX-E-267 de plásticos biobasados.

De esta manera se asegura que las bolsas plásticas que se utilicen en los comercios del Estado, que más riesgo representan para el medio ambiente, serán sustituidas por bolsas sustentables. Así también Para prevenir y controlar la contaminación del agua en el Estado.

En mérito de lo anterior, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente:

INICIATIVA QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XV BIS AL ARTÍCULO 5, LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 132, DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE NATURAL Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 5.- Es competencia de la Secretaría:

XV bis. Promover políticas públicas que favorezcan la producción sustentable de las bolsas de plástico.

ARTÍCULO 132.-Para la protección del Estado y sus habitantes queda prohibido el obsequio, venta o entrega al consumidor final de bolsas de plástico

en supermercados, tiendas de autoservicio o conveniencia, mercados, comercios de giros diversos y en general cualquier tipo de unidad comercial que sean elaboradas con polietileno de baja densidad, polietileno lineal, polietileno de alta densidad, polipropileno, polímero de plástico y cualquier otro de sus derivados.

Quedan exentas de la restricción del párrafo anterior aquellas bolsas que hayan sido producidas incorporando un porcentaje mínimo de treinta por ciento (30%) de material reciclado y que la fabricación de dichas bolsas de plástico sea con materiales y procesos de tecnología que permitan su ágil degradación acorde a la norma NMX-E-267 0 las que la sustituyan.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 14 DE AGOSTO DE 2018.

**Diputado Pablo Fernández del Campo Espinosa,
Integrante de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.**